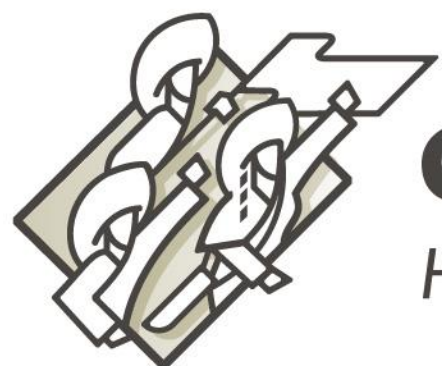


Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición.

09 de Julio de 2020



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



¿Qué es un plan de manejo de residuos?



La ley lo define como un instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Artículo 2 fracción XVIII de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla

Legislación aplicable en materia de residuos de construcción, mantenimiento y demolición.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.

- ◆ *Máxima ley para el territorio Mexicano referente a la gestión integral de residuos .*

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla y su Reglamento.

- ◆ *Ley que tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención y regulación de la generación, caracterización, la valorización y la gestión integral de residuos de competencia estatal y municipal.*



CLASIFICACION DE RESIDUOS

- Sólidos Urbanos
- Manejo Especial
- Peligrosos



FUENTE: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento

¿ Los residuos de construcción, mantenimiento y demolición son residuos de manejo especial?

- ◆ La ley estatal en materia de residuos, clasifica a los residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general, como residuos de manejo especial con excepción de aquéllos que resulten peligrosos.



Artículo 16 fracción VII Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

Legislación aplicable en materia de residuos de construcción, mantenimiento y demolición.

Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011.

- ◆ *Norma que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.*



¿Quién se encuentra sujeto a presentar un plan de manejo?

- **Generadores de residuos que en su conjunto producen o reúnen cantidades igual o mayor 10 toneladas anuales peso bruto, o los que en su caso generan cantidades de residuos igual o mayor a 27 kilogramos por día.**

Artículo 10 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

- **Generadores de residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general, que se generen en una obra en una cantidad mayor a 80 m³.**

Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Listado de residuos de manejo especial sujetos a presentar plan de manejo.

- **Generadores de residuos que, por sus características o volúmenes, no puedan manejarse como el resto de los residuos.**

Artículo 27 fracción V de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

Criteria and actions for the establishment of management plans

Generators must instrument management plans in which at least the following actions are contemplated:

- 1. Clear and specific delimitation of the residues that form part of the management plan.
- 2. Environmentally adequate procedures for transport to their destinations of recycling, reuse, treatment or final disposal of the residues.
- 3. Listing of the parties and/or service providers that intervene in its instrument.
- 4. Description of activities and procedures that promote prevention, minimization, and the correct management of residues that are generated.
- 5. Projects that in terms of the Law for the Protection of the Natural Environment and Sustainable Development of the State of Puebla, require an environmental impact evaluation, must present the prior pronouncement of the environmental impact evaluation.

Requerimientos generales presentar un plan de manejo

- I. Llenar el/los formato(s) de solicitud de resolución de plan de manejo;
- II. Presentar el recibo del pago de derechos que establezca la Ley de Ingresos del ejercicio correspondiente;
- III. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa, así como de su representante legal en el caso de tratarse de una persona moral;
- IV. Acompañar copia simple del documento que acredite el RFC;
- V. Anexar copia simple del comprobante de domicilio;
- VI. Adjuntar copia simple de la identificación oficial;
- VII. Presentar un diagnóstico y programa de actividades;
- VIII. Presentar una estrategia de minimización de generación de residuos;
- IX. Presentar copia simple de la licencia de funcionamiento; y
- X. Los demás que sean necesarios para la integración del expediente respectivo en virtud de la naturaleza del proyecto conforme a la legislación aplicable.

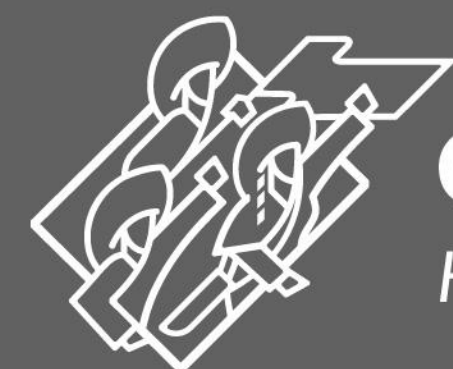
Artículo 11 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

Ventanilla Digital Puebla

- *Ventanilla digital Puebla, portal oficial transaccional que contiene el registro estatal de trámites y servicios del estado.*

ventanilladigital.puebla.gob.mx

The screenshot shows the website interface for the Government of Puebla. At the top, there is a header with the date '03 DE JULIO DE 2020 19:04:39', the logo of the Government of Puebla, and the text 'Gobierno de Puebla' with the slogan 'Hacer historia. Hacer futuro.' Below the header, there is a navigation bar with 'INICIO' and 'CATÁLOGO DE TRÁMITES'. A search bar on the right says 'Buscar trámites ...'. The main content area displays the title 'Resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial' with a sub-header 'Objetivo' and a date 'Fecha última Actualización: 26/06/2020'. The 'Clasificación' is listed as 'Trámite'. The '¿A quién va dirigido?' section mentions 'Ciudadanía en general'. The '¿En qué consiste el trámite?' section describes the plan's objectives and principles. The 'Dependencia o Entidad' is 'Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial'. On the left side of the page, there is a sidebar with links: 'Hoja Informativa', 'Fundamento Jurídico', 'Formatos/Documentos anexos', 'Imprimir', and 'Evalúa esta ficha informativa'.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Puebla
2019 - 2024



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

MUCHAS GRACIAS.



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Puebla
2019 - 2024